República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD S.A.S.
DEMANDADA	NATALIA HENAO PATIÑO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2021 00680** 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** y la parte interesada deberá adecuarla en lo siguiente:

1. Indicará el domicilio de la demandada.

2. De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién se encuentra el original del título valor anexo, esto, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o del Juzgado.

3. Aclarará el nombre o razón social de la demandante, toda vez que indica SOCIEDAD ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD S.A.S. y en el pagaré se advierte ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA.

CONCEDER a la parte demandante, el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

RECONOCER personería a la abogada **AIDA YOLANDA CARDONA BEDOYA** para representar judicialmente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8247f7f39b98a8c46c34c2902a309991efba7d1e34f560a48ca7f609b8f7787**

Documento generado en 24/01/2022 01:41:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica